

Gregorio Carrasco Montero.

La Roma eterna y universal, pagana o sacra, siempre esconde en sus entrañas, ya mitológicas, ya históricas, algunas sorpresas.

No solo para los que la visitan por primera vez, que entonces todo es llamativo, bien por los innumerables personajes exóticos que pululan buscando toda clase de sensaciones, bien por las ganas de parar en sus vías e iniciar buena charla con la Roma a quien le nacieron y crecieron coliseos y catacumbas, fontanas y basílicas, esclavos y legionarios, emperadores y papas.

En los nichos practicados en los pilares que sustentan o refuerzan la grandiosa nave de la colosal basílica de San Pedro se colocaron estatuas de rebeldes e inconformistas de la Iglesia. Porque esos fueron siempre los fundadores y reformadores.

Los extremeños topamos en ella con la del más destacado de los hijos de esta tierra de incierta etimología, que llamamos Extremadura. Es la de aquel Santo que anduvo descalzo miles y miles de kilómetros, por pisando con mucho amor cada centímetro cuadrado de la misma porque era su tierra, más parda y pobre que actualmente, y por ésto más franciscana entonces que ahora. Y porque ya se sabe, mejor, se sabía que “o por fraile o por hermano, todo el mundo es franciscano”.

Por ello y por mucho más, entró en el cielo con su capucho desbordado de paz y del mucho bien realizado.

En tan cualificado lugar, el hombre que quiso soledades y silencio y al que buscaron los que necesitaban de guías y respuestas, despierta aún sensibilidades espirituales de altura y sentido religioso.

El que dejó todas las posibilidades que le ofrécía a “su lindo entendimiento” tanto la universidad como la política, los reclamos del mundo recién descubierto o la vieja Orden Militar de la venera verde, sigue pregonando su mensaje de renuncia. Allí, en definitiva, proclama los valores y características de lo que seguimos llamando extremeñidad.

Ante aquella estatua y en aquel lugar mirando la imagen escultural del glorioso santo, San Pedro de Alcántara, todo extremeño bien nacido siente algo especial. Hasta se hincha un poco más el globo, más bien flácido, del regionalismo extremeño.

RAZÓN DEL TEMA

Tocábamos el tema sanalcantarino en los precedentes Coloquios de 1998, porque poco después de finalizados tendría lugar en la S.I. Catedral la solemne apertura del Año Jubilar con motivo del V Centenario natalicio de Juan Garavito y Vilela de Sanabria.

Volvemos de nuevo a él pocos días antes de su clausura en la villa que le viera nacer.

Aprovecho este momento para mostrar mi gratitud, como Delegado Diocesano del V Centenario Alcantarino, al C.I.T. por haber dedicado la presente edición a este Santo Patrono de toda la región.

El año pasado lo hicimos presente recordando al obispo devotísimo del Alcantarino, el valenciano Excmo. Sr. Dr. D. Ramón Peris Mencheta, impulsor de todos los valores extremeños.

Este año lo reiteramos a cuenta de otro valenciano, haciéndolo igualmente presente en estos Coloquios de 1999.

El valenciano de esta ocasión fue un escultor que dejó en la basílica vaticana con mármol blanco de Carrara la figura resultante de vivir en esta tierra los valores evangélicos en plenitud. Escultor que trató de transmitir a la posteridad el hombre eremita, el extremeño reformador, el asceta alcantarino, el director espiritual, a uno de los grandes místicos del S. XVI.

Perfectamente documentado se encuentra D. Francisco Vergara, que es tal artista. Completa existe la escritura contrato firmada entre él y el Síndico Apostólico sobre las características y coste que habría de tener la estatua del santo paisano.

No pretendemos, ni mucho menos, presentar un estudio de sus características.

Artísticas. Sabemos que un sacerdote valenciano prepara en la actualidad, para su publicación, un libro sobre dicho artista. Sin duda que dedicará buen espacio a la citada estatua.

Solo intentamos ahora, por esta ocasión en los Coloquios, que tenga divulgación la escritura antes aludida.

La publicó completa y en italiano el P. Ivars en la Revista Archivo Ibero Americano. Traducida al castellano la publicaba el 10 de octubre de 1915 el Boletín Oficial de la diócesis de Coria en el Nº 26 del año 50 de su publicación. De este citado boletín la transcribiremos después.

PROTAGONISTA DEL HECHO

¿Quién promovió la ejecución y colocación de la estatua de nuestro glorioso San Pedro de Alcántara?

Cuando lo extremeño ha sido tantas veces precerido y olvidado en tantas y tantas cosas sorprende lo referente a la misma y encontrarla muy bien colocada en tan solemne lugar.

Efectivamente, tenía que ser un Ministro General de la Orden de los Frailes Menores y español el que se preocupase de ello. Todo lo cual quizá no hubiese sido suficiente para que desde el S. XVIII esté la imagen marmórea del más penitente de los santos en uno de los lugares más llamativos y públicos de la Iglesia Católica y de la Roma Imperial.

Tenía que ser, además, extremeño. Fray Pedro Juan de Molina, natural de Mérida, miembro de una extremeñísima familia “que se honraba con el parentesco del glorioso santo extremeño”. No podía ser de otra manera.

Sí, Fray Pedro Juan de Molina fue quien movió los hilos necesarios para que nuestro patrono ocupase un lugar en la basílica más visitada de la cristiandad, entre los fundadores y reformadores, pregonando a las generaciones posteriores la plena aceptación del evangelio, su peculiar manera de vivirlo en Extremadura, Castilla, Portugal, etc.

Ya tuvo este Ministro General conciencia del sentido de reliquia y valor referencial de El

Palancar en momento en que tal vez la decadencia pugnaba contra esta reliquia sanalcantarina, o la acechaba la amenaza de abandono, iniciando lo que pudo ser la primera restauración del convento más chico del mundo.

Otros dos religiosos, en dos distintas órdenes, pertenecieron a esta misma distinguida familia emeritense. Ambos fueron devotísimos del pariente santo y divulgadores de sus virtudes y valores.

Uno ingresó en la esclarecida orden del santo obispo y fecundísimo escritor, Agustín de Hipona.

Fue consagrado este agustino extremeño obispo de Santiago de Cuba, siendo trasladado sucesivamente a los obispados de Barcelona y Málaga. Elevado a la dignidad cardenalicia Fray Gaspar de Molina y Oviedo, que así es como se llamaba, ostentó también los importantísimos cargos de Comisario General de Cruzada y Presidente del Consejo Real de Castilla.

Trinitario fue otro miembro de la familia Molina, de nombre Fray Jacinto de Molina Maldonado. Predicó un llamativo sermón en la fiesta de San Pedro de Alcántara en Arenas el 29 de octubre de 1740.

Impresa tan pieza oratoria se la dedicó a su pariente cardenal, Fray Gaspar de Molina y Oviedo.

Dicen los que alcanzaron a leerla que desarrolla en la dedicatoria, cosa muy habitual entonces, una serie de llamativos datos genealógicos con los que demuestra el parentesco con el santo Fray Pedro de Alcántara de los Molinas Emeritenses.

Oviedos y Maldonados, este se usa en su madre y parientes por línea materna, son apellidos vigentes en la época del patrono extremeño en la Villa Alcantarina.

Escritura otorgada en Roma en 17 de septbre. De 1750 entre el Síndico Apostólico y D. Francisco Vergara sobre el precio de una estatua de San Pedro de Alcántara.

“Siendo así que el Rmo. P. Pedro Juan de Molina, Ministro General de la Orden de San Francisco desea erigir en la Basílica de San Pedro en el Vaticano de Roma, en el nicho sobre el agua santa, a mano izquierda de la entrada a dicha basílica, en mármol blanco la estatua de San Pedro de Alcántara con un ángel de mármol igualmente blanco, y el pedestal de jaspe de color plumizo, que con la inscripción que indicará el M.R.P. Procurador General de S. S. Con letras de bronce dorado a semejanza de las otras estatuas que se encuentran colocadas en los otros nichos de dicha basílica; y habiendo aceptado el modelo hecho por el señor D. Francisco Vergara, se ha convenido, y ha sido establecida la obra con las siguientes bases capitales, y condiciones, es a saber:

Primero. Que la dicha estatua debe ser con arreglo al sobredicho modelo ya ejecutado por el señor D. Francisco Vergara, y del otro, que él mismo hará en grande para exponerse en dicho nicho de San Pedro, para ser allí examinado y aprobado por los peritos antes de comenzar a trabajar el mármol.

Segundo. Que dicha estatua con su ángel y pedestal debe ser terminada y colocada en su nicho en todo el año 1752 con la mayor exactitud y habilidad posible.

Tercero. Que debe ser cuidado del dicho señor Vergara hacer venir el mármol de Masa de Carrara que sea para estatuas sin hendiduras ni manchas notables, y en las medidas más bien sobrantes que escasas, de otro modo esté obligado a hacer venir otro a satisfacción, franco y bueno, desembarcado sobre el Ripa de Roma.

Cuarto. Que igualmente sea cuidado del mismo señor hacer transportar el mármol al sitio y lugar donde él deberá trabajarlo; y hecha la estatua con su ángel, hacerlos transportar a San Pedro y colocar dicho nicho.

Quinto. Que por el trabajo, estudio, fatiga, mármoles, transportes por mar y por tierra, colocación en el nicho de San Pedro, y todo otro gasto cualquiera que él sea, que ocurriera en dicha obra, se ha convenido que dicho P. Rmo. General Molina hará pagar al dicho señor D. Francisco Vergara *escudos cuatro mil*, moneda Romana, sin que dicho señor pueda pretender nada más por cualquier accidente, desgracia o motivo que pueda acaecer, tomando el mismo señor Vergara a su cuenta y riesgo cualquier accidente o desgracia que pueda sobrevenir en dicha obra, y contentándose con dicha suma para todas las expensas y

fatigas empleadas y por emplear hasta el perfecto y total cumplimiento y colocación de la misma.

Sexto. Dicha suma de *escudos cuatro mil* será pagada al referido señor D. Francisco Vergara en el modo siguiente es a saber, Escudos 500 en el acto de suscribir el presente contrato; 2º, debiendo dicho señor Vergara ponerse de acuerdo con un mercader de Carrara para tener los mármoles sobredichos puestos y desembarcados sobre la Ripa de Roma, a cuenta y riesgo de dicho mercader, tomando las garantías justas y convenientes dicho señor Vergara, a fin de que dicho mercader cumpla enteramente su obligación, no debiendo el Rmo. General ser en ningún caso responsable, a tenor de lo expresado arriba en el n. 5, el Rmo. P. General hará pagar a dicho mercader de orden suya el precio de dichos mármoles, parte antes de que vengán y parte después de desembarcados en la Ripa, conforme al contrato que habrá pactado dicho señor Verga, 3, cuando el mismo señor Vergara, después de la aprobación del modelo grande, comience a trabajar el mármol, el P. General le hará dar otros 500 escudos; 4, cuando esté acabada toda la estatua con el ángel, y se hallen la una y el otro en estado de ser transportados a San Pedro, se le hará dar otras 500, y cuando después sea puesta en el nicho de San Pedro, con su ángel y pedestal, y aprobada en tal manera que no habrá nada más que corregir, entonces se le hará dar el remanente de la suma convenida de 4.000 escudos.

De aquí que con la presente, que ha de valer como público y jurado instrumento, el sobredicho Señor Vergara se obliga a trabajar dicha estatua (la cual con su cruz deberá ser de una sola pieza de mármol) el ángel y el pedestal, como arriba y perfeccionar la obra y colocarla antes de que acabe el año 1752, todo a sus expensas, en el nicho sobre al agua santa, al entrar a mano izquierda de la sobredicha basílica de San Pedro, por la suma de escudos 4000 que se han de pagar de mano a mano, como está explicado arriba en el nº 6, esto es: 500 escudos al suscribirse la presente, el precio de los mármoles según el convenio que él hará; 500 escudos antes de trabajar él el mármol, otros 500 cuando la estatua y el ángel se hallen en estado de ser trasladados a San Pedro y colocados en el nicho; y lo restante cuando todo esté allí colocado y totalmente cumplido.

Y por el contrario el Sr. D. Felipe Martínez, Síndico Apostólico de dicho P. General obliga al mismo a pagar dichos escudos 4000 en el modo, y en los términos sobredichos. Y para la observancia de todas las cosas sobredichas, el sobredicho Señor D. Felipe Martínez, como

Síndico sobredicho, obliga al referido Rmo. P. General Molina, y el dicho Señor D. Francisco Vergara se obliga a sí mismo, a sus herederos y bienes en la más amplia forma de la R. C. Apostólica, con todas las acostumbradas cláusulas, etc.

De la presente han sido hechas dos copias, las cuales serán suscritas por ambas partes.

En Roma, hoy 17 septiembre 1750.”